



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2024-MDP

Pichanaqui, 31 de julio del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2024-MDP, de fecha 30 de julio del 2024, EXP. 9563, 9564, 9565, 9581, 9576, 9575, 9574, 9578, respecto a la INVITACION DE LA XVI JORNADA DE CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante los Expedientes Adm. 9563, 9564, 9565, 9581, 9576, 9575, 9574, 9578 (todos los expedientes de fecha 18 de julio del 2024), respecto a la INVITACION DE LA XVI JORNADA DE CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERU, a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado los días 29, 30 y 31 de agosto del 2024;

Que, en Sesión Ordinaria N° 14-2024-MDP, de fecha 30 de julio del 2024, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, la autorización para la participación de los regidores, Bryam Cristian del Castillo Plasencia y Julissa Rafael Soto, para asistir a la INVITACION DE LA XVI JORNADA DE CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERU; a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado los días 29, 30 y 31 de agosto del 2024; el mismo que incluye costos de inscripción, ticket aéreo y viáticos; deberá considerar la comisión los días 28, 29, 30, 31 de agosto y 01 de setiembre del 2024, por motivos de distancia; previa disponibilidad presupuestal; por lo que siendo sometido a votación es aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los regidores, Bryam Cristian del Castillo Plasencia y Julissa Rafael Soto, para asistir a la INVITACION DE LA XVI JORNADA DE CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERU, a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado los días 29, 30 y 31 de agosto del 2024; el mismo que incluye costos de inscripción, ticket aéreo y viáticos; deberá considerar la comisión los días 28, 29, 30, 31 de agosto y 01 de setiembre del 2024, por motivos de distancia; previa disponibilidad presupuestal;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

